



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27388

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2022.-

Visto:

Que resulta necesario disponer la designación de un funcionario que cumplirá tareas en áreas dependientes de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que, dependiente de la citada Secretaría, se encuentra uno de los primeros balnearios municipales de la provincia, el cual fuera inaugurado en forma oficial el 02 de diciembre de 1930.

Que, el hoy "Balneario Itapé", es la playa más cercana al centro de la ciudad, caracterizado por su tranquilidad para disfrutar en familia encontrándose solo a quince cuadras de nuestra plaza principal General "Francisco Ramírez". Cuenta con los servicios necesarios para brindar al turista una estadía apacible y reconfortante, encontrándose en el ánimo de ésta gestión de gobierno mejorar la prestación de dichos servicios, ante lo cual considera pertinente designar una persona para realizar las tareas necesarias para ello.

Que concierne al Presidente Municipal disponer el citado nombramiento, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 - y su modificatoria N° 10.082 - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase al Sr. **Marcelo Alejandro Sittner**, D.N.I. N° 35.714.624, para cumplir tareas en el Balneario Itapé, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del 01 de abril de 2022.

Artículo 2º: Dispónese que el Sr. Sittner percibirá por sus funciones un haber equivalente a categoría 68, siendo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

su designación de carácter política y no revistará en planta permanente del personal municipal.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete